



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXI

Jueves, 24 de noviembre de 1994

Núm. 270

SUMARIO

	Página
SECCION SEGUNDA	
Delegación del Gobierno en Aragón	
Anuncios notificando expedientes administrativos	5857
SECCION QUINTA	
Alcaldía de Zaragoza	
Solicitudes de licencias urbanísticas para la actividad de industrias varias	5858-5859
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Bases de la convocatoria para la provisión por oposición libre de una plaza de técnico superior sociocultural	5859
Resolución sobre modificación de la base quinta y tema 9 de la convocatoria de una plaza de técnico auxiliar de relaciones públicas	5861
Concurso para la contratación del servicio de ayuda a domicilio	5861
Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza	
Expedientes varios relativos a diferentes autorizaciones en suelo no urbanizable de distintos términos municipales	5862
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Solicitud de un aprovechamiento de aguas subterráneas en término municipal de Maluenda	5863
Dirección General de Estructuras Agrarias	
Anuncio por el que se hace pública la fecha de pago por ocupación de tierras declaradas en exceso en el término municipal de Gelsa de Ebro	5863
Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales	
Anuncio notificando resolución	5863
Convenio colectivo del sector Mercados Particulares	5863
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncio de la URE núm. 2 relativo a subastas de bienes muebles e inmuebles	5864
Anuncio de la URE núm. 6 relativo a subasta de bienes muebles	5865
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	5865-5870
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	5870

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 67.701

(Expediente 1.636/93.) Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a José Antonio Serrano Aranda, con último domicilio conocido en calle Bolivia, 33-37, de Zaragoza, y

Resultando que la Guardia Civil comunicó a este Centro que el día 3 de septiembre de 1993, sobre las 3.30 horas, detrás del Bar Tele Club de Rueda (Zaragoza), el expedientado estaba ocasionando desórdenes públicos, dando voces y discutiendo con otras personas, alterando la tranquilidad ciudadana;

Resultando que del acuerdo de iniciación del expediente sancionador se dio traslado al expedientado mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 73, de 2 de abril de 1994, sin que dicho expedientado formulase alegación alguna en defensa de su derecho;

Resultando que con fecha 4 de mayo de 1994 se formuló trámite de audiencia, del que se dio traslado al expedientado mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 196, de 27 de agosto de 1994, sin que el expedientado formulase alegación alguna en defensa de su derecho;

Vistos la Ley 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE núm. 46, de 22 de febrero); la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre); el Real Decreto 1.398 de 1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (BOE núm. 189, de 9 de agosto); el Real Decreto 2.325 de 1993, de 29 de diciembre (BOE núm. 2, de 3 de enero), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que los hechos denunciados constituyen infracción a lo dispuesto en el artículo 23.m) de la Ley Orgánica 1 de 1992, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, que tipifica como infracción de carácter grave "originar desórdenes graves en las vías, espacios o establecimientos públicos...";

Considerando que es competencia de mi autoridad resolver el expediente instruido, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 29.1.d) de la citada ley orgánica y estableciendo la misma norma, en su artículo 28, una sanción para las infracciones graves de 50.001 hasta 1.000.000 de pesetas;

Considerando que aunque la infracción cometida hay que calificarla por imperativo legal como de carácter grave la aplicación del principio de proporcionalidad que ha de informar, tanto en el ámbito penal como en el administrativo sancionador, la actuación de los poderes públicos obliga a imponer en la presente resolución una multa de 10.000 pesetas y no de 50.001 pesetas, cantidad mínima fijada para sancionar conforme a la normativa vigente infracciones de carácter grave, dadas las circunstancias personales alegadas por el sancionado, por entender que es más ajustado a derecho,

He resuelto imponer a José Antonio Serrano Aranda una sanción de 10.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de un mes, contado desde el día en que reciba la presente notificación, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro del Interior dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido, se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 21 de octubre de 1994. — El delegado del Gobierno, Rafael García de la Riva y Sanchiz.

Núm. 67.702

(Expediente 399/94.) Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a Lahcen Ouhda, con último domicilio conocido en Bar Caceno, 1, de Riela (Zaragoza), y

Resultando que la Jefatura Superior de Policía comunicó a este Centro que el expedientado, de nacionalidad marroquí, había presentado con fecha 8 de febrero de 1994 solicitud de permiso de trabajo y residencia en documento unificado, estando su situación irregular en este país desde el día 26 de septiembre de 1993;

Resultando que de dichos hechos se dio traslado al expedientado mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* números 107, de 13 de mayo de 1994, y 217, de 21 de septiembre de 1994, dando cumplimiento a los dos trámites de audiencia exigidos por la normativa vigente, sin que dicho expedientado formulase alegación alguna en defensa de su derecho;

Vistos la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio; Real Decreto 766 de 1992, de 26 de junio, sobre Entrada y Permanencia en España de Nacionales de Estados Miembros de las Comunidades Europeas (BOE núm. 156, de 30 de junio); Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, que aprueba el Reglamento sobre los Derechos y Libertades de los Extranjeros en España (BOE núm. 140, de 12 de junio); Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre); Real Decreto 2.325 de 1993, de 29 de diciembre (BOE núm. 2, de 3 de enero), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que los hechos denunciados, suficientemente probados a lo largo del expediente instruido al efecto, suponen que Lahcen Ouhda ha permanecido en situación irregular en España desde el 26 de septiembre de 1993 al 8 de febrero de 1994, y constituye por ello una infracción prevista en la legislación vigente en la materia y más concretamente en el apartado 2.º del artículo 75 del Real Decreto 1.119 de 1986, siendo sancionable de acuerdo con lo dispuesto en las referidas disposiciones, y en base a las atribuciones que me confiere el Real Decreto 2.325 de 1993, de 29 de diciembre,

He resuelto imponer a Lahcen Ouhda una sanción de 10.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de un mes, a contar desde el día en que reciba la notificación del presente escrito.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 109.d) de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón con arreglo a lo dispuesto en los artículos 66 y 74 de la Ley Orgánica 6 de 1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y art. 57 de la Ley 38 de 1988, de 28 de diciembre de Demarcación y Planta Judicial, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación de este escrito, previa comunicación de su interposición a este Centro, según establece el artículo 110.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, y 57.2.f) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido, se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 19 de octubre de 1994. — El delegado del Gobierno, Rafael García de la Riva y Sanchiz.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 70.433

Ha solicitado Salvador Almendro Gallardo licencia urbanística para la actividad de bar en calle San Juan de la Peña, número 181.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 31 de octubre de 1994. — El alcalde.

Núm. 70.434

Ha solicitado Francisco Javier Berdejo Hernández licencia urbanística para la actividad de bar en calle Zumalacárregui, número 36.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre

simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 31 de octubre de 1994. — El alcalde.

Núm. 70.435

Ha solicitado Santiago Gracia Nebra licencia urbanística para la actividad de bar en calle Lasierra Purroy, número 45.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 31 de octubre de 1994. — El alcalde.

Núm. 70.436

Ha solicitado María Jesús Guerra Delfa licencia urbanística para la legalización de la actividad de bar en calle Ricardo del Arco, número 8.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 31 de octubre de 1994. — El alcalde.

Núm. 70.437

Ha solicitado Javier Vigil Anguita, en representación de Los Cántaros, S.A.L., licencia urbanística para la actividad de ampliación de restaurante en polígono Europa, carretera de Logroño, kilómetro 7,800.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 31 de octubre de 1994. — El alcalde.

Núm. 70.438

Ha solicitado Alberto Agustín Lacruz licencia urbanística para la actividad de bar en calle Manuel Viola, número 1.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 31 de octubre de 1994. — El alcalde.

Núm. 70.439

Ha solicitado José Luis Palomar Aranda licencia urbanística para la actividad de bar en calle Contamina, número 2.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 31 de octubre de 1994. — El alcalde.

Núm. 70.440

Ha solicitado Mariano Acerete Perruca licencia urbanística para la actividad de bar en calle Cadena, número 31.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 31 de octubre de 1994. — El alcalde.

Núm. 70.441

Ha solicitado Leoz-Esteban, S.C., licencia urbanística para la actividad de bar en calle Cineasta Carlos Saura, número 13.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 31 de octubre de 1994. — El alcalde.

Núm. 70.442

Ha solicitado Maratrón, S.A., licencia urbanística para la actividad de bar en calle Ramiro I de Aragón, número 1.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 31 de octubre de 1994. — El alcalde.

Núm. 70.443

Ha solicitado Julia Mangué Ndonggo licencia urbanística para la actividad de bar en calle Burgos, número 16.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 31 de octubre de 1994. — El alcalde.

Núm. 70.444

Ha solicitado Fecé, S.C., licencia urbanística para la legalización de la actividad de bar en calle Lasierra Purroy, número 43.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 31 de octubre de 1994. — El alcalde.

Núm. 70.445

Ha solicitado Ana María Zabay Gascón licencia urbanística para la actividad de bar en calle San Pablo, número 26.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 31 de octubre de 1994. — El alcalde.

Núm. 70.446

Ha solicitado Restauración Madrid, S.L., licencia urbanística para la actividad de bar en avenida de Madrid, número 164.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 31 de octubre de 1994. — El alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza**Núm. 69.952**

La M.I. Alcaldía-Presidencia, por resolución del día 7 de octubre de 1994, aprobó las bases de la presente convocatoria de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, Ley 30/84, de 2 de agosto, Real Decreto 28/90, de 15 de enero, Real Decreto 896/91, de 7 de junio y demás disposiciones concordantes, para la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de técnico superior sociocultural, en cumplimiento de la Oferta de Empleo Público para 1994, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de marzo de 1994, plaza que podrá ser incrementada con las vacantes existentes en el momento de elevar propuesta por el Tribunal calificador, si así lo acuerda la M.I. Alcaldía-Presidencia, de acuerdo a las siguientes bases:

Primera.- Objeto de la convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de técnico superior sociocultural, integrada en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, perteneciente al Grupo A, con un nivel de complemento de destino 23 y estrato 11 y dotada con las retribuciones que le correspondan con arreglo al Convenio Colectivo vigente.

Segunda.- Condiciones generales.- Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión de la titulación de Licenciado Universitario.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Tercera.- Instancias.- Las instancias, en las que los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de la Corporación, en el plazo improrrogable de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La presentación de instancias podrá realizarse igualmente en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (en adelante Ley de Procedimiento Administrativo Común).

Cuarta.- Admisión y exclusión.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la M.I. Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Esta lista se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, señalando el orden de actuación de los aspirantes que, de conformidad con el sorteo efectuado para todos los procedimientos derivados de la Oferta de Empleo Público para 1994, será la letra M. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos y, si transcurriesen éstos sin que existan, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta.- Tribunal.- Juzgará la oposición y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Ilmo. Sr. Alcalde o miembro electivo de la Corporación en quien delegue.

Vocales: - El Teniente de Alcalde Delegado de Personal y Organización.

- El Director del Área de Cultura y Educación.

- Un representante del profesorado designado por el Instituto Aragonés de Administración Pública.

- Un representante designado por la Diputación General de Aragón.

- Un Técnico designado por Alcaldía.

- Un representante de los trabajadores designado por la Junta de Representantes.

Secretario: El Jefe del Servicio de Personal o funcionarios en quienes delegue.

Los nombres de los miembros del Tribunal se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles siguientes a dicha publicación. Asimismo, deberán abstenerse de formar parte del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad competente.

Sexta.- Ejercicios de la oposición.- Constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio (teórico).- Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, un Tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de dar comienzo el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la presente convocatoria en los Anexos I y II, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a forma de exposición se refiere. En este ejercicio se valorará la formación general, claridad y orden de ideas, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis. Tendrá carácter eliminatorio y deberá ser leído posteriormente por los opositores ante el Tribunal.

Segundo ejercicio (teórico).- Consistirá en exponer oralmente en un tiempo máximo de treinta minutos, tres temas extraídos al azar de entre los comprendidos en los Anexos que se adjuntan a la presente convocatoria, en la forma siguiente: uno del Anexo I y dos del Anexo II. Tendrá carácter eliminatorio.

La realización de este ejercicio será pública, valorándose los conocimientos de los temas expuestos. Si durante la exposición de los temas, el Tribunal aprecia notoria deficiencia en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Tercer ejercicio (práctico).- Consistirá en desarrollar por escrito dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal, relativos a las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria, que deberán ser leídos por los opositores ante el Tribunal. Tendrá carácter eliminatorio.

Séptima.- Forma de calificación de los ejercicios.- Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y calificados separada e independientemente por el Tribunal, pudiendo atribuir a cada aspirante en cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de 5 puntos para pasar al ejercicio siguiente.

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Estos anuncios deberán hacerse públicos con la antelación prevista en la legislación vigente.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción competente, si se apreciara inexactitud en la solicitud que formuló.

Octava.- Propuesta aportación de documentos y reconocimiento médico.- Una vez terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal expondrá la relación de aprobados de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial. En ningún caso, el número de aspirantes propuestos excederá al de plazas vacantes al momento de la propuesta.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y deberán someterse a reconocimiento médico, previa citación que les será cursada por el Servicio de Personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación exigida, o el resultado del reconocimiento médico fuera "no apto", no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Novena.- Toma de posesión.- Efectuado el nombramiento por la M.I. Alcaldía-Presidencia, se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, compareciendo para ello en el Negociado de Selección del Servicio de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Décima.- Impugnación y supletoriedad.- La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determina la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 28/90, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento

General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de octubre de 1994. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

ANEXO I

Tema 1.- La Constitución Española de 1978.- Principios generales.
Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
Tema 3.- La Monarquía.- La Corona en la Constitución Española.
Tema 4.- El Poder Legislativo.- Las Cortes Generales.
Tema 5.- El Gobierno.- Relaciones entre el Gobierno y el Poder legislativo.
Tema 6.- El Poder judicial.
Tema 7.- Organización territorial del Estado.- Los estatutos de autonomía: su significado.

Tema 8.- El Estatuto de Autonomía de Aragón.

Tema 9.- Régimen local español.- Principios constitucionales.

Tema 10.- Organización municipal.- Competencias.- Especial referencia al Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 11.- Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales.- Clases.- Procedimientos de elaboración y aprobación.

Tema 12.- Las formas de la acción administrativa.

Tema 13.- La responsabilidad de la Administración.- Evolución y régimen actual.

Tema 14.- Administración Pública.- Gobierno y Administración.- Principios constitucionales de la Administración Pública española.- El concepto de derecho administrativo.- Actividad administrativa del derecho privado.

Tema 15.- Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho.- Fuentes del derecho público.

Tema 16.- El acto administrativo.- Concepto.- Clases de actos administrativos.- Elementos del acto administrativo.- La eficacia de los actos administrativos.

Tema 17.- El procedimiento administrativo.- Concepto.- Naturaleza.- La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- Principios y ámbito de aplicación.- El procedimiento administrativo común.

Tema 18.- El sistema tributario español vigente.- Principios estructurales.- Imposición directa e indirecta.

Tema 19.- Haciendas locales: clasificación de los ingresos.- Ordenanzas fiscales.

Tema 20.- Los presupuestos locales.- Características, estructura y principales partidas.- Especial referencia al Ayuntamiento de Zaragoza.

ANEXO II

La cultura como factor de desarrollo

Tema 21.- Las políticas culturales en el Estado español: perspectiva histórica.

Tema 22.- La situación actual de las reflexiones sobre el desarrollo cultural.

Tema 23.- La cultura y el desarrollo territorial.

Tema 24.- Las dinámicas entre territorio y cultura.

Tema 25.- La evolución de las políticas culturales europeas.

Tema 26.- La comunicación en el ámbito local y regional.

Tema 27.- La Universidad y la creación.

Tema 28.- La arquitectura y el desarrollo cultural.

Fundamentos y estrategias de las políticas culturales

Tema 29.- El concepto de política cultural y sus relaciones con la gestión.

Tema 30.- Los procesos metodológicos de elaboración y constitución de las líneas generales de una política cultural.

Tema 31.- Los elementos configuradores de una política cultural.- Los elementos de análisis de las políticas culturales existentes en un entorno territorial determinado.

Tema 32.- Los agentes de intervención cultural.

Tema 33.- Las estrategias de intervención y puesta en práctica de las políticas culturales.

Bases jurídico-económicas de la gestión cultural

Tema 34.- Bases jurídicas en el Ordenamiento Jurídico Español con respecto a la gestión cultural.

Tema 35.- Modelos de organización y distribución competencial en materia cultural.

Tema 36.- La mercantilización y el valor simbólico de la cultura.

Tema 37.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales.- Convocatoria y orden del día.- Actas y certificados de acuerdos.

Tema 38.- La función pública local.- Naturaleza de la relación.- Clases de funcionarios.- Adquisición y pérdida de la condición funcional.- Titulaciones.

Tema 39.- Derechos y deberes de los funcionarios.- Régimen disciplinario.- La integración de los funcionarios en el régimen general de la Seguridad Social.

Tema 40.- Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 41.- Características económicas del proceso de creación y producción cultural.

Tema 42.- La realización de un presupuesto por programas en el ámbito cultural.

Tema 43.- Características y estructura del presupuesto municipal de Zaragoza en el Área de Cultura y Educación.- Su desarrollo en los cuatro últimos años.

Modelos de gestión e intervención pública en cultura

Tema 44.- Características de los diferentes modelos de gestión.

Tema 45.- Gestión en el marco de la administración pública.- Modelo de cambio.

Tema 46.- La gestión en el marco de las industrias culturales.

Tema 47.- La gestión en las organizaciones privadas de prestaciones de servicios.- Las empresas de gestión cultural.

Tema 48.- La gestión y las nuevas formas de estructuración.- Problemas y soluciones actuales.

Tema 49.- Influencia y convivencia de los diferentes modelos de gestión en el campo cultural.

Espacios y dimensiones de la cultura y las artes

Tema 50.- La cultura como creación artística.

Tema 51.- La cultura como comunicación.

Tema 52.- El patrimonio y los objetos artísticos.- Dilema entre conservación y difusión.

Tema 53.- Las artes escénicas y del espectáculo.- La cultura como representación.- Problemas del espectáculo contemporáneo.- Sistema de Red.

Tema 54.- Nueva concepción del aprendizaje de lenguajes culturales y artísticos.- Formación de profesionales y de públicos.

Tema 55.- Relaciones entre cultura centralizada y cultura periférica.

Planificación y programación de la acción cultural

Tema 56.- La planificación estratégica: Objetivos, contexto, planes de acción.- Perspectiva territorial y sectorial.

Tema 57.- La gestión cultural.- Planificación por objetivos.- Técnicas operativas.- Técnicas de mercado.

Tema 58.- Los Públicos.- Fidelización de públicos.

Tema 59.- El Territorio y la Animación Cultural.

Dirección de proyectos culturales

Tema 60.- Características de las organizaciones culturales.

Tema 61.- La organización formal y real de una institución.

Tema 62.- La gestión por proyectos como metodología de dirección y ejecución.

Tema 63.- La gestión de una programación.

Tema 64.- La gestión económica de un proyecto.

Tema 65.- La gestión de la comunicación exterior, el marketing.

Tema 66.- La gestión de la evaluación de un proyecto.

Equipamientos culturales

Tema 67.- Los espacios para la creación artística.- Equipamientos especializados.

Tema 68.- Espacios descentralizados en el territorio, con función territorial.

Diagnóstico y desarrollo de la política cultural municipal en Zaragoza

Tema 69.- Organización de la cultura en Zaragoza desde 1979.

Tema 70.- Recursos artísticos y culturales municipales en Zaragoza.

Tema 71.- Desarrollo de las Fiestas de Zaragoza hasta la actualidad.

Tema 72.- Descentralización y participación ciudadana.

Tema 73.- El tejido asociativo y la cultura en Zaragoza.

Tema 74.- Los equipamientos territoriales.

Tema 75.- El arte contemporáneo en Aragón.- Artes Plásticas.

Tema 76.- La imagen en la actualidad artística de Aragón.

Tema 77.- Estado actual de las publicaciones en Zaragoza.

Tema 78.- La realidad teatral en Zaragoza.

Tema 79.- La situación de la música en Zaragoza.

Tema 80.- Las nuevas tecnologías y su aplicación cultural.

Normativas y gestión práctica

Tema 81.- Las ordenanzas fiscales.

Tema 82.- La modificación de crédito.

Tema 83.- Los impuestos según la Ley de Haciendas Locales.

Tema 84.- Las tasas

Tema 85.- Los precios públicos.

Tema 86.- Las tarifas de los servicios públicos.

Tema 87.- Ingresos locales no impositivos: ingresos de derecho privado.- Subvenciones y otros ingresos de derecho público.

Tema 88.- El crédito local.

Tema 89.- Contabilidad local y cuentas.

Tema 90.- Gestión presupuestaria local.

Tema 91.- El control y fiscalización del gasto.

Tema 92.- La ejecución y liquidación del presupuesto.

Tema 93.- Normas generales sobre contratación local.

Tema 94.- El concierto.

Tema 95.- El contrato de gestión de servicios públicos.

Tema 96.- El fondo de ayudas para actividades juveniles.

Tema 97.- La gestión de los Centros socio-laborales.

Tema 98.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Diputación General de Aragón en materia de juventud.

Tema 99.- Objetivos del concierto existente entre el Ayuntamiento de Zaragoza y el Consejo de la Juventud de Zaragoza.

Tema 100.- Las ayudas en materia juvenil del Fondo Social Europeo.

Núm. 70.882

La M.I. Alcaldía-Presidencia, por resolución de 28 de octubre de 1994, modificó la resolución de la misma autoridad municipal de fecha 24 de junio del mismo año, por la que se aprueba la convocatoria y programa para la provisión de una plaza de técnico auxiliar de Relaciones Públicas, en el sentido de que la base quinta de la mencionada convocatoria debe quedar como sigue:

«Quinta.- Tribunal.- Juzgará la oposición y valorará la fase de concurso, estando constituido por los siguientes miembros:

Presidente.- Ilmo. señor. alcalde o miembro electivo de la Corporación en quien delegue.

Vocales.- El teniente de alcalde delegado de Personal y Organización; el director del Área de Régimen Interior; un representante de la Diputación General de Aragón; un representante del Instituto Aragonés de Administración Pública; un técnico designado por Alcaldía, y un representante de los trabajadores designado por la Junta de Personal.

Secretario.- El Jefe del Servicio de Personal o funcionarios en quienes delegue.

Los nombres de los miembros del tribunal se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles, siguientes a dicha publicación. Asimismo, deberán abstenerse de formar parte del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad competente.»

Asimismo, la M.I. Alcaldía-Presidencia acordó rectificar el tema 9 del anexo de la convocatoria, que deberá quedar como sigue:

«Tema 9: El Consejo Superior de Comunicación y Relaciones Públicas de España.- Objetivos.»

Sirva el presente anuncio como rectificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1994. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

Núm. 72.715

RESOLUCION por la que se anuncia concurso para la contratación del servicio de ayuda a domicilio. (Expte. 562.889/94.)

El objeto del presente concurso es la contratación del servicio de ayuda a domicilio.

Tipo de licitación a la baja: 1.654 pesetas/hora (IVA incluido).

Importe máximo previsto para el primer año de duración del contrato: 320.000.000 de pesetas.

Duración del contrato: Un año, a partir de la fecha de adjudicación, con posibilidad de prórrogas tácitas por períodos sucesivos anuales.

Fianza provisional: 6.400.000 pesetas.

Fianza definitiva: 12.800.000 pesetas.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en el Servicio de Patrimonio y Contratación (Gestión de Suministros y Servicios), a disposición de los interesados, durante los veinte días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

En esos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, hasta las 13.00 horas del último día, con arreglo al modelo que figura en el pliego de condiciones, debiendo incluir en el precio el importe del IVA.

La apertura de ofertas tendrá lugar transcurridos cuatro días naturales siguientes al de terminación del plazo de presentación de ofertas, a las 13.00 horas.

En caso de que los anteriores plazos concluyan en sábado se entenderán trasladados al primer día hábil siguiente.

Los pliegos de condiciones que regirán en el presente concurso fueron aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 31 de octubre de 1994.

Según lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, los pliegos de condiciones se exponen al público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se encuentra en el Servicio de Patrimonio y Contratación por un plazo

de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Zaragoza, 10 de noviembre de 1994. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga.

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza

Núm. 71.557

Por las oficinas de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza se tramita expediente referente a autorización de construcción de pabellón polideportivo en suelo no urbanizable, instado por el Ayuntamiento, en el municipio de Ariza (COT-94/849).

Durante el plazo de los quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio (paseo de Pamplona, número 5, quinta planta, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados durante dicho plazo las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1994. — La secretaria de la Comisión, Nieves Navarro Pardos.

Núm. 71.860

Por las oficinas de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza se tramita expediente referente a autorización para la construcción de una nave agropecuaria en suelo no urbanizable de protección de regadío, instado por Trinidad Molla Bozal, en el municipio de Zaragoza, barrio de Villamayor (COT-94/844).

Durante el plazo de los quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio (paseo de Pamplona, número 5, quinta planta, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados durante dicho plazo las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1994. — La secretaria de la Comisión, Nieves Navarro Pardos.

Núm. 71.861

Por las oficinas de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza se tramita expediente referente a autorización para instalación de depósito de gasóleo y aparato surtidor en suelo no urbanizable, en el municipio de Villarreal de Huerva (COT-94/638).

Durante el plazo de los quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio (paseo de Pamplona, número 5, quinta planta, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados durante dicho plazo las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1994. — La secretaria de la Comisión, Nieves Navarro Pardos.

Núm. 71.862

Por las oficinas de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza se tramita expediente referente a autorización para la rehabilitación de vivienda unifamiliar "Finca Ayles", en suelo no urbanizable, instado por Federico Ramón Usán, en representación de Abrera, S.A., en el municipio de Mezalocha (COT-94/576).

Durante el plazo de los quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio (paseo de Pamplona, número 5, quinta planta, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados durante dicho plazo las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1994. — La secretaria de la Comisión, Nieves Navarro Pardos.

Núm. 71.863

Por las oficinas de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza se tramita expediente referente a autorización a la ampliación y reforma de edificación "Torre de Lon", en suelo no urbanizable, instado por la Asociación Cultural Argos, en el municipio de Borja (COT-94/574).

Durante el plazo de los quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio (paseo de Pamplona,

número 5, quinta planta, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados durante dicho plazo las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1994. — La secretaria de la Comisión, Nieves Navarro Pardos.

Núm. 71.864

Por las oficinas de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza se tramita expediente referente a autorización de edificio de escuela-taller y granja en la calle San Ramón, en suelo no urbanizable en el barrio de Movera, instado por la Caja de Ahorros de la Inmaculada, en el municipio de Zaragoza (COT-94/813).

Durante el plazo de los quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio (paseo de Pamplona, número 5, quinta planta, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados durante dicho plazo las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1994. — La secretaria de la Comisión, Nieves Navarro Pardos.

Núm. 71.865

Por las oficinas de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza se tramita expediente referente a autorización de legalización de obras de construcción de vivienda en suelo no urbanizable, en el camino de Pinseque, sin número, "Torre Benedí", instado por Manuel Luna Pascual, en el municipio de Utebo (COT-94/653).

Durante el plazo de los quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio (paseo de Pamplona, número 5, quinta planta, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados durante dicho plazo las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1994. — La secretaria de la Comisión, Nieves Navarro Pardos.

Núm. 71.866

Por las oficinas de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza se tramita expediente referente a autorización para instalación de un centro de ocio y tentadero "Lagopark Codera", en suelo no urbanizable, instado por hermanos Cucalón García, en el municipio de Pastriz (COT-94/224).

Durante el plazo de los quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio (paseo de Pamplona, número 5, quinta planta, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados durante dicho plazo las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1994. — La secretaria de la Comisión, Nieves Navarro Pardos.

Núm. 71.867

Por las oficinas de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza se tramita expediente referente a autorización para instalación de explotación avícola en suelo no urbanizable, instado por Ernesto Hernández Torcal, en el municipio de Morata de Jalón (COT-94/814).

Durante el plazo de los quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio (paseo de Pamplona, número 5, quinta planta, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados durante dicho plazo las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1994. — La secretaria de la Comisión, Nieves Navarro Pardos.

Núm. 71.868

Por las oficinas de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza se tramita expediente referente a autorización en suelo no urbanizable para vertedero controlado de residuos sólidos urbanos, instado por la Mancomunidad de las Bajas Cinco Villas, en el municipio de Ejea de los Caballeros (COT-94/846).

Durante el plazo de los quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio (paseo de Pamplona, número 5, quinta planta, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados durante dicho plazo las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1994. — La secretaria de la Comisión, Nieves Navarro Pardos.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 60.144

José María Ibáñez Blasco solicita la apertura de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje denominado "Peña de los Muertos", en el término municipal de Maluenda (Zaragoza), con destino a riego.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* o de la fecha de exposición del público al mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1994. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Dirección General de Estructuras Agrarias

Núm. 71.558

ANUNCIO de la Dirección General de Estructuras Agrarias haciendo pública la fecha del pago del depósito previo a la ocupación y levantamiento del acta de ocupación de las tierras declaradas "en exceso" en el término municipal de Gelsa de Ebro (Zaragoza) propiedad del Ayuntamiento de Gelsa de Ebro, zona reglable de Monegros II.

Por la Dirección General de Estructuras Agrarias del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes se va a proceder a la ocupación de las tierras declaradas "en exceso" propiedad del Ayuntamiento de Gelsa de Ebro, dentro de la zona reglable Monegros II, ocupación que se llevará a cabo con arreglo a las normas señaladas en el apartado 3 del artículo 113 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en la consecuencia segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público que en el local del Ayuntamiento de Gelsa de Ebro el día 14 de diciembre de 1994, a las 11.30 horas, se procederá a la entrega de la cantidad constitutiva del depósito previo y al levantamiento del acta de ocupación.

Se advierte a todos los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les confiere el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa anteriormente citada.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1994. — El director general de Estructuras Agrarias, Jorge Hernández Esteruelas.

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Núm. 71.281

Don José Luis Martínez Laseca, director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Zaragoza y provincia;

Hace saber: Que en el expediente de regulación de empleo 433 de 1994, instado por Javier González Carmona y Soledad Moreno Gutiérrez, en nombre y representación de la empresa Ingeniería y Promociones Rosales, S.A. (INGEPROSA), se ha dictado por esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, con fecha 22 de agosto de 1994, la siguiente resolución, que en su parte dispositiva dice:

«1. Homologar el acuerdo suscrito entre la empresa Ingeniería y Promociones Rosales, S.A. (INGEPROSA), y la totalidad de los trabajadores de la misma, por el que convienen la extinción de dieciocho contratos de trabajo y, en consecuencia, autorizar dicha extinción, excepto aquellos que hubieran dejado de pertenecer a la plantilla de la empresa por haber finalizado sus contratos con anterioridad a la fecha de esta resolución.

2. Declarar a los trabajadores afectados en situación legal de desempleo, con derecho a las prestaciones e indemnizaciones que, en su caso, les correspondan.

Notifíquese la presente resolución a la empresa interesada y a los representantes legales de los trabajadores, haciéndoles saber el derecho que les asiste a interponer recurso ordinario contra la misma, en el plazo de un mes a partir de su notificación, ante la ilustrísima señora directora general de Trabajo, y por conducto de esta Dirección y en escrito triplicado.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Ingeniería y Promociones Rosales, S.A. (INGEPROSA), actualmente en domicilio desconocido, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 2 de noviembre de 1994. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, José Luis Martínez Laseca.

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Mercados Particulares

Núm. 71.554

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo del sector Mercados Particulares.

Visto el texto del convenio colectivo del sector Mercados Particulares, suscrito el día 14 de septiembre de 1994, de una parte por la Asociación de Empresarios de Mercados y de otra por Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores, recibido en esta Dirección Provincial el día 3 de noviembre, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza, 8 de noviembre de 1994. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, José Luis Martínez Laseca.

TEXTO DEL CONVENIO

Artículo 1.º *Ambito territorial o de aplicación.* — Las disposiciones del presente convenio se aplicarán en Zaragoza y su provincia. Este convenio ha sido firmado entre las siguientes partes: José Antonio Villanueva Terradas, Antonio Notivoli Arlegui y Fernando Lalana, en representación de las empresas del sector, y Domingo Bronchales Julián, Antonio Langa Ibáñez, José Ibáñez Velázquez y Javier Serrano Arévalo, de Comisiones Obreras, y Rosa Sanz Suñén, de Unión General de Trabajadores, en representación de los trabajadores del sector.

Art. 2.º *Ambito personal y funcional.* — Las disposiciones del presente convenio serán aplicadas a todas las empresas de Zaragoza y su provincia que se rijan por las normas de trabajo de las empresas explotadoras de mercados particulares y Ordenanza Laboral de Oficinas y Despachos. Quedarán asimismo afectadas por el mismo todas las empresas explotadoras de mercados, sea cual sea la forma jurídica que adopten y sea cual fuere el personal que tengan a su servicio. Afectará a trabajadores de las mismas, con las solas excepciones que prevé el artículo 1.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 3.º *Ambito temporal.* — El presente convenio entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, retro trayéndose los efectos económicos al día 1 de enero de 1994, y terminará el día 31 de diciembre de 1994.

Art. 4.º *Revisión.* — Dicho convenio se someterá entre ambas partes a revisión anual.

Art. 5.º *Denuncia.* — El presente convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes contratantes con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas, presentando el acuerdo ante la Delegación Provincial de Trabajo.

Art. 6.º *Comisión mixta.* — Para entender de cuantas cuestiones se deriven de la publicación de este convenio, o el aplicable en caso de concurrencia, se establece una comisión mixta, que estará formada por trabajadores y representantes de las empresas, siendo en ambos casos de los que han intervenido en las negociaciones del convenio. Presidirá esta comisión quien en las deliberaciones haya intervenido de mediador. Ambas partes podrán nombrar asesores.

Art. 7.º *Garantías "ad personam".* — Las empresas respetarán, en todo caso, las mejores condiciones salariales y extrasalariales o de jornada de trabajo y demás condiciones que actualmente disfrutaban los trabajadores con carácter exclusivo "ad personam".

Art. 8.º *Rembolsos.* — Quedan fijadas en 84.997 pesetas mensuales o 1.232.457 pesetas anuales, incluidas ya pagas y beneficios, para la categoría de conserje, y 82.602 pesetas mensuales o 1.197.734 pesetas anuales, incluidas ya pagas y beneficios para las categorías de mozo de limpieza y mujer de limpieza.

Art. 9.º *Antigüedad.* — Los premios de antigüedad consistirán en quinquenios del 8% del salario de convenio.

Art. 10. *Gratificaciones.* — Consistirán en dos pagas, cada una de ellas en una mensualidad, calculándose con los salarios fijados en el presente convenio, más los premios de antigüedad, y se abonarán en los meses de julio y diciembre.

Art. 11. *Beneficios.* — Se fija una paga de beneficios por importe de quince días de los salarios fijados en el presente convenio, más los premios de antigüedad, y se abonará dentro del primer trimestre de cada año.

Art. 12. *Plus de incremento de puestos.* — En las empresas en que un solo trabajador tenga que atender más de treinta y ocho puestos, éste percibirá una cantidad mensual consistente en el 10% del salario del convenio por cada diez puestos o fracción que exceda de los treinta y ocho indicados. A efectos de este plus no se incluirán en el cómputo de puestos aquellos que permanezcan cerrados a todo tipo de actividad, tanto pública como privada.

Art. 13. *Ropa de trabajo.* — Al personal comprendido en el presente convenio le será entregada una bata o mono de trabajo cada seis meses.

Art. 14. *Plus de penosidad.* — Se establece para todas las categorías un plus de trabajo penoso, consistente en un 10% del salario base, dadas las especiales características en la forma de presentarse el servicio de estas empresas.

Art. 15. *Plus de dedicación.* — Se establece un plus de dedicación, consistente en un 10% del salario base, dadas las especiales características en la forma de prestarse el servicio en estas empresas.

Art. 16. *Vacaciones.* — Las vacaciones anuales retribuidas serán de treinta días naturales, a disfrutar en los meses de verano en las fechas que se acuerden entre empresa y trabajador. Caso de que no haya acuerdo se acudirá a la comisión mixta. El trabajador presentará un sustituto a la empresa para este período.

Art. 17. *Jornada de trabajo.* — La jornada de trabajo será la señalada en las leyes y reglamentos que en cada momento determinen al respecto, quedando garantizada la apertura, cierre y limpieza del mercado y la apertura y cierre de cámaras y limpieza de la antecámara. El descanso semanal comenzará el sábado a las 14.00 horas.

Art. 18. *Licencias.* — Independientemente de las licencias que concede el Estatuto de los Trabajadores, se establece la licencia por boda de un hijo, consistente en un día si es la misma residencia del trabajador y tres días si es fuera de la provincia. Igual criterio se seguirá para licencias de defunción.

Cláusula adicional

En todo aquello que no se hubiere pactado en el convenio y que afecte a las relaciones laborales y económicas se estará a lo dispuesto en las vigentes normas de trabajo en las empresas de mercadillos particulares y Ordenanza Laboral de Oficinas y Despachos. Asimismo quedarán anulados todos los convenios anteriores firmados hasta la fecha.

TABLA DE SALARIOS DE 1994

Categorías	Sal. base	Plus penosidad	Plus dedicación	Total
Conserje	84.997	8.500	8.500	101.997
Mozo de limpieza	82.602	8.260	8.260	99.120
Mujer de limpieza	82.602	8.260	8.260	99.120

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 2

Subasta de bienes muebles

Núm. 72.805

El recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2 de Zaragoza, en relación al expediente administrativo de apremio que se sigue contra el deudor a esta Tesorería Julio Tapia Gasca, hace saber que el día 13 de diciembre próximo, a las 11.00 horas, tendrá lugar en los locales de esta Unidad (sita en calle Fray Luis Amigó, 6, de esta ciudad) la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados al citado deudor y que más adelante se describen.

Dichos bienes se encuentran en poder de esta URE núm. 2, con domicilio en Fray Luis Amigó, 6, de esta ciudad, donde podrán ser examinados en horas y días hábiles.

Bienes objeto de subasta:

Lote primero: Una estatuilla denominada "Jinete". Tipo de subasta: En primera licitación, 150.000 pesetas, y en segunda licitación, 112.500 pesetas.

Lote segundo: Una estatuilla denominada "Grito". Tipo de subasta: En primera licitación, 150.000 pesetas, y en segunda licitación, 112.500 pesetas.

Lote tercero: Una estatuilla denominada "Carro". Tipo de subasta: En primera licitación, 150.000 pesetas, y en segunda licitación, 112.500 pesetas.

Lote cuarto: Una estatuilla denominada "Volar". Tipo de subasta: En primera licitación, 180.000 pesetas, y en segunda licitación, 135.000 pesetas.

Lote quinto: Una estatuilla denominada "Torero". Tipo de subasta: En primera licitación, 180.000 pesetas, y en segunda licitación, 135.000 pesetas.

Lote sexto: Una estatuilla denominada "Cristo". Tipo de subasta: En primera licitación, 180.000 pesetas, y en segunda licitación, 135.000 pesetas.

Lote séptimo: Una estatuilla denominada "Amantes". Tipo de subasta: En primera licitación, 210.000 pesetas, y en segunda licitación, 157.500 pesetas.

Lote octavo: Una estatuilla denominada "Guerrero". Tipo de subasta: En primera licitación, 210.000 pesetas, y en segunda licitación, 157.000 pesetas.

Lote noveno: Una estatuilla denominada "Columpio". Tipo de subasta: En primera licitación, 210.000 pesetas, y en segunda licitación, 157.500 pesetas.

La presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre (BOE núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta a la parte deudora, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en pública subasta, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas, al menos, del 2 % del tipo de subasta.

10.ª Los lotes que quedasen desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

11.ª Esta Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1994. — El recaudador ejecutivo, Nazario Villalva Montero.

Subasta de bienes inmuebles

El recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente que se sigue contra la deudora Wagon Drill, S.L., se ha señalado el día 15 de diciembre próximo, a las 11.00 horas, para que tenga lugar en la sala de subastas de la segunda planta del edificio de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (camino de las Torres, número 22, de esta ciudad) la venta en pública subasta de los inmuebles que se describen a continuación:

Lote primero

Piso cuarto izquierda, sito en calle Borao, 7, de Zaragoza, con una superficie de 60,61 metros cuadrados.

Valoración pericial del inmueble, 3.030.500 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: 12.476.731 pesetas.

Precio en primera licitación: 3.030.500 pesetas.

Precio en segunda licitación: 2.272.875 pesetas.

Lote segundo

Piso cuarto derecha, sito en calle Borao, 7, de Zaragoza, con una superficie de 51,05 metros cuadrados.

Valoración pericial del inmueble, 2.552.500 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: 8.984.400 pesetas.

Precio en primera licitación: 2.552.500 pesetas.

Precio en segunda licitación: 1.914.375 pesetas.

La presente subasta se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre (BOE núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta a la parte deudora, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial, excepto en el supuesto previsto en el número siguiente.

4.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda

licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lote por un importe igual o superior al en que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

5.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

6.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

10.ª Quedarán pendientes las cargas preferentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad o persona acreedora hasta la de celebración de la subasta.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1994. — El recaudador ejecutivo: P. D.: la jefa de Negociado, Elisa Granados Orcero.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Subasta de bienes muebles

Núm. 73.166

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Carmen López Díaz, por débitos al régimen general, importando los débitos por principal, más recargo de apremio (20%) y costas presupuestadas, la cantidad de 955.839 pesetas, se ha dictado con fecha 18 de noviembre de 1994 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 15 de noviembre de 1994, la subasta de bienes muebles propiedad de Carmen López Díaz, embargados por diligencia de fecha 14 de abril de 1994, 8 de noviembre de 1993 y 6 de junio de 1994, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha parte deudora, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 19 de diciembre próximo, a las 9.00 horas, en los locales de esta Unidad (sitios en calle Monasterio de Samos, números 27 y 29, bajos, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (BOE de 25 de octubre de 1991).

Notifíquese esta providencia a la parte deudora y al depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, así como al cónyuge de la parte deudora.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote número uno

Una cocina completa en tonos verdes, compuesta de encimera en granito verde labrado oscuro; horno marca "Teka"; fregadero de poliéster marca "Teka"; columna para horno y microondas; colgante fregadero; colgante rinconera vitrina; colgante de 90 centímetros; bajo de 80 centímetros; dos puertas bajo el soporte de fregadero, de 90 centímetros; rinconera de 1,10 centímetros y bajo de 0,30 centímetros; bajo soporte placa y mesa volada en granito; cornisa volada con cuatro luces halógenas y portaluz.

Tipo de subasta en primera licitación: 300.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 225.000 pesetas.

Lote número dos

Un mobiliario de cocina completa en tonos grises crema, compuesto de una placa con cuatro fuegos a gas en color blanco, marca "Teka"; extractor de humos modelo "classic" en color blanco, marca "Teka"; encimera de granito (3 por 2) en esquina (de importación); poza de color blanco, marca "Teka"; horno de marca "Edesa"; seis muebles colgantes y cinco en zona baja.

Tipo de subasta en primera licitación: 250.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 187.000 pesetas.

Lote número tres

Una cocina en madera de roble, compuesta de encimera de corian; fregadero en mismo material; tres armarios altos; vitrina sobre encimera; muebles bajos (soportes de fregadero y cacerolero).

Tipo de subasta en primera licitación: 250.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 187.000 pesetas.

2.º Los bienes se encuentran en poder del depositario don Julio Puyuelo Caballer, en el domicilio de calle Pina de Ebro, núm. 3.

La presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta a la parte deudora, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25% de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25% del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en pública subasta, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas, al menos, del 2% del tipo de subasta.

10.ª Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33% del tipo fijado para la primera licitación.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1994. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

SECCION SEXTA

A S I N

Núm. 73.164

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 1994, acordó lo siguiente:

1.º Aprobar el proyecto de nuevo abastecimiento de agua a Asín, redactado por el ingeniero de los Servicios Técnicos de la Diputación de Zaragoza don Fausto Comenge Ornat, con un presupuesto de 21.664.035 pesetas.

2.º Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación de dichas obras mediante el sistema de subasta pública urgente, anunciándose la misma y exponiéndose al público el correspondiente pliego de condiciones por espacio de ocho días, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego.

Tipo de licitación: 21.664.035 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses, contados a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si no hubiera reservas.

Exposición del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento, los martes y jueves, de 9.00 a 15.00 horas, y los viernes, de 13.00 a 15.00 horas.

Pago: Obra financiada por el MAP dentro del Plan de Acción Especial de la Zona Norte, Diputación de Zaragoza y fondos propios de este Ayuntamiento.

Fianza provisional: 2% del presupuesto.

Fianza definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Calificación del contratista: La que corresponda para la obra en cuestión.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: En días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el horario que se indica en el punto de exposición del expediente, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. No se podrán remitir proposiciones por correo, dada la urgencia de su adjudicación.

Apertura de proposiciones: En el salón de actos de este Ayuntamiento, a las 12.00 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Forma de presentación: Se presentarán en un sobre cerrado, en el que figurará la siguiente inscripción: "Proposiciones para tomar parte en la subasta de las obras de nuevo abastecimiento de agua a Asín, convocada por el Ayuntamiento de esta localidad".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres (A y B) cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo:

El sobre A se titulará: "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada" y contendrá la siguiente documentación:

- Documento nacional de identidad o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- Declaración responsable, ante notario, autoridad judicial o administrativa, de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 23.3 del Reglamento General de Contratación del Estado.
- Documento que acredite la clasificación del contratista.
- Las empresas extranjeras presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que, conforme a su legislación, tienen capacidad para contratar y obligarse, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Contratación del Estado.

El sobre B se titulará: "Oferta económica y modificaciones al objeto del contrato" y contendrá la proposición económica con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, CP, y DNI núm., expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de), enterado de la convocatoria de subasta pública anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número, de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras en el precio de (letra y número) pesetas (IVA incluido), con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas, que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

(Lugar, fecha y firma.)

Gastos: Los gastos derivados de la publicidad de la presente convocatoria correrán a cargo del adjudicatario.

Asín, 11 de noviembre de 1994. — El alcalde.

BARBOLES

Núm. 72.780

Aprobado por el Pleno corporativo el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de las obras de pavimentación de la plaza General Franco, queda expuesto al público para que durante treinta días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pueda examinarse el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen procedentes. Asimismo, durante este período de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Bárboles, 26 de octubre de 1994. — El alcalde, Jesús A. Lamuela.

BIEL-FUENCALDERAS

Núm. 72.775

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1994, acordó la modificación de las siguientes tarifas de ordenanzas fiscales:

—Por recogida domiciliaria de basuras:

- Viviendas, 2.000 pesetas.
- Comercios, 2.500 pesetas.
- Bares, 3.000 pesetas.

—Por suministro de agua potable a domicilio: Consumo mínimo, 2.650 pesetas.

—Nichos cementerio municipal: Incremento en un 4%.

—Ocupación de la vía pública con veladores, mesas y sillas: 8.500 pesetas.

Queda expuesto al público por un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio, con objeto de que se puedan presentar reclamaciones y sugerencias, quedando automáticamente aprobadas definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo, si no se produjeran reclamaciones.

Biel-Fuencalderas, 10 de noviembre de 1994. — El alcalde en funciones, Fernando Muñoz Longás.

CABAÑAS DE EBRO

Núm. 72.777

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1994, acordó con carácter provisional la modificación de la Ordenanza de la tasa por expedición de licencias urbanísticas, que entrará en vigor el día 1 de enero de 1994.

Lo que se pone en conocimiento general, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, puedan presentar reclamaciones. Caso de no formularse ninguna, el acuerdo quedará elevado a definitivo.

Cabañas de Ebro, 14 de noviembre de 1994. — El alcalde.

CALATAYUD

Núm. 73.524

Habiendo sido aprobadas inicialmente las ordenanzas municipales que han de regir en el ejercicio de 1995 por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 1994, permanecerán expuestas al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial durante el plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

En caso de no presentarse reclamación a las mismas, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional y se considerarán publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia* a todos los efectos, sin necesidad de nueva publicación en el mismo.

Las ordenanzas municipales que se modifican son las que a continuación se relacionan:

1. Impuesto vehículos tracción mecánica.

Se propone mantener la misma tarifa que la aprobada para 1994.

Se modifica el artículo 5, apartado G, 1) y 2), que queda redactado como sigue:

«1) Retirada, traslado y depósito dentro del casco urbano en días laborales, 5.000 pesetas.

2) Retirada, traslado y depósito dentro del casco urbano en días festivos, 6.600 pesetas.»

2. Impuesto actividades económicas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 22 de 1993, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Reforma del Régimen Jurídico de la Función Pública y de la Protección por Desempleo, se modifica el artículo 89 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en virtud del cual el índice de situación previsto en las anteriores ordenanzas pasa del 0,5 a la unidad.

Respecto al coeficiente del 1,5, se modifica a la unidad.

Se añade una disposición transitoria que dice lo siguiente:

«En el supuesto de que a lo largo del ejercicio de 1994 fuera modificado el índice de situación de la unidad a la anterior del 0,5%, automáticamente el coeficiente pasaría a ser del 1,5.»

3. Tasa cementerio municipal.

Se modifica el artículo 6, que queda redactado como sigue:

«Cesión de terrenos y nichos a 99 años.

Cuando la persona titular de la cesión municipal de nicho quisiera adquirirlo por concesión a 99 años, a la cantidad que corresponda por la compra habrá que descontarle la cantidad abonada por el alquiler, siempre que esta transmisión se efectúe dentro del año, contado de fecha a fecha desde el fallecimiento.»

Se modifica el apartado Materiales por servicio de enterramiento en panteones, que pasa a ser la tarifa de 10.350 pesetas.

Se suprime el párrafo 1.º del apartado b) del artículo 8.

Se modifica el párrafo 2.º del apartado Caducidad de las concesiones, que queda redactado como sigue:

«Caducado el plazo de la concesión, o una vez transcurrido el período máximo de las renovaciones, se dejará libre el nicho mediante el depósito de los restos en la fosa común, revirtiendo el mismo al Ayuntamiento, o bien podrá optarse por la adquisición de otro nuevo (nicho, sepultura, etcétera).»

Se añade un nuevo apartado, que dice así:

«Concesión especial.

La cesión de terrenos o nichos a los funcionarios de este Ayuntamiento que por fallecimiento utilicen los servicios del mismo será referida exclusivamente a nichos sitos en la cuarta planta de la edificación. No obstante, si el funcionario en cuestión quisiera utilizar otra fila, le será deducido del precio de la elegida la cantidad que en cada momento corresponda a la fila cedida gratuitamente.

4. Tasa por recogida de basuras.

Se modifica la tarifa del servicio en las cantidades y conceptos que a continuación se relacionan:

«Tarifas.

1. Viviendas (por trimestre y vivienda):
 - En calles de categoría especial, 2.418 pesetas.
 - En calles de categoría primera, 1.746 pesetas.
 - En calles de categoría segunda, 1.207 pesetas.
 - En calles de categoría tercera, 458 pesetas.
- Las habitaciones que ocupen los porteros, siempre que sean interiores, y las buhardillas, cualquiera que sea la categoría de la calle en que esté enclavado el inmueble, pagarán la tasa correspondiente a las calles de categoría tercera.
2. Alojamientos:
 - a) Hoteles, 60.000 pesetas.
 - b) Hostales, 37.012 pesetas.
 - c) Casas de huéspedes, 16.120 pesetas.
 - d) Residencias de ancianos, 16.120 pesetas.
 - e) Hospitales (INSALUD), 130.000 pesetas.
 - f) Politécnico, 130.000 pesetas.
 - g) Colegios mayores y menores, 16.120 pesetas.
 - i) Guarderías infantiles, 16.120 pesetas.
3. Establecimientos de alimentación:
 - a) Grandes superficies (Sabeco), 130.000 pesetas.
 - b) Supermercados, 16.120 pesetas.
 - c) Almacenes al por mayor, 16.120 pesetas.
 - d) Venta al por menor (carne, frutas, etc.), 6.000 pesetas.
 - e) Ultramarinos, 6.000 pesetas.
4. Restauración.
 - a) Restaurantes: categoría especial 1.ª, 27.012 pesetas; resto, 17.012 pesetas.
 5. Hostelería.
 - a) Bares, tabernas y cafeterías: categoría especial 1.ª, 16.120 pesetas; resto, 10.000 pesetas.
 6. Establecimientos de espectáculos.
 - a) Cines, teatros: 16.120 pesetas.
 - b) Pubs: 27.012 pesetas.
 - c) Salas de fiestas y discotecas: 27.012 pesetas.
 - d) Salas de bingo: 27.012 pesetas.
 7. Otros locales industriales o comerciales.
 - a) Centros oficiales: menos de cuatro empleados, 5.030 pesetas; de cuatro a siete empleados, 9.059 pesetas; más de siete empleados, 18.120 pesetas.
 - b) Oficinas bancarias: menos de cuatro empleados, 5.030 pesetas; de cuatro a siete empleados, 9.059 pesetas; más de siete empleados, 18.120 pesetas.
 - c) Despachos profesionales: menos de cuatro empleados, 5.030 pesetas; de cuatro a siete empleados, 9.059 pesetas; más de siete empleados, 18.120 pesetas.
 - d) Establecimientos comerciales sin transformación de productos: menos de cuatro empleados, 5.030 pesetas; de cuatro a siete empleados, 9.059 pesetas; más de siete empleados, 18.120 pesetas.
 - e) Establecimientos en portales (reducción del 50%): menos de cuatro empleados, 5.030 pesetas; de cuatro a siete empleados, 9.059 pesetas; más de siete empleados, 18.120 pesetas.
 - f) Quioscos: 4.030 pesetas.
 - g) Establecimientos con residuos, materiales tóxicos, contaminación, etcétera: 120.000 pesetas.»
 8. Talleres de reparación y/o transformación:
 - a) Talleres, 9.009 pesetas.
 9. Gasolineras:
 - a) Con lavadero, 12.000 pesetas.
 - b) Sin lavadero, 8.000 pesetas.
 10. Parking:
 - a) Privados, 7.009 pesetas.
 - b) Públicos, 14.009 pesetas.»

Se añade un nuevo artículo: Normas de gestión, que recoge lo previsto en el apartado 4 del punto 3 del artículo 7 de la Ordenanza, que queda redactado como sigue:

«Para aquellos inmuebles que a pesar de no haberse derribado se encuentran en situación de ruina declarada por el Ayuntamiento, podrá solicitarse la baja del inmueble en el servicio de basuras.

Para su concesión será precisa la solicitud del interesado, que deberá ir acompañada del informe de un arquitecto que certifique el estado de ruina del inmueble y la inhabilitabilidad del mismo.

En cualquier caso, el inmueble deberá estar libre de vecinos.

Para aquellas viviendas y locales de negocio que hayan solicitado la baja en el servicio de agua potable, les será concedida la baja en el servicio de basuras, siempre que adjunten a su solicitud el justificante de la baja en el servicio de agua en las oficinas municipales.»

5. Precio público por los servicios de agua potable y alcantarillado.

Se propone aumentar la tarifa en el 5,3%.

Se modifica el apartado 3 del artículo 6, que queda redactado como sigue: «Desaparece el concepto "desprecintado".

Se añade el concepto "derechos de conexión, 10.000 pesetas".

Precintado gratuito.»

Se amplía en el Reglamento de servicio el punto 6 del artículo 7), que queda redactado como sigue:

«Las viviendas y locales que se encuentren desalojados podrán solicitar la baja del inmueble en el servicio de agua.

La baja en el servicio de alcantarillado será concedida automáticamente al solicitar la baja en el servicio de agua.»

Se añade un nuevo apartado: "Fianza", que queda redactado como sigue:

«En el momento de la solicitud del servicio, el interesado deberá depositar una fianza de 4.000 pesetas, para responder de la utilización del servicio, de acuerdo con lo establecido en la Ley de 4 de noviembre de 1992 de las Cortes de Aragón.»

6. Licencias urbanísticas.

Se propone mantener la misma tarifa que la del ejercicio de 1994.

Se añade en el hecho imponible la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación de proyectos de urbanización y proyectos de compensación.

Se añade en el artículo 6 cuota tributaria:

«Licencias de parcelación o segregación, 10.000 pesetas por cada una de las parcelas resultantes de la segregación de la finca matriz.

Proyectos de urbanización: Se aplicará la escala 2.ª de la tarifa.

Proyectos de compensación: 100.000 pesetas por cada uno.»

Se añade en el artículo 8 el apartado 4.º Devengo, que quedará redactado como sigue:

«Licencias de parcelación: Se devengará la tasa en el momento de la concesión.

Proyectos de urbanización: Se devengará la tasa en el momento de la aprobación definitiva.

Proyectos de compensación: Se devengará en el momento de la emisión de las certificaciones para su inscripción en el Registro de la Propiedad, con o sin la protocolización notarial previa.»

7. Licencia apertura de establecimientos.

Se modifican los apartados 1 y 3 del artículo 5 Cuota tributaria:

«1. La cuota tributaria se determinará para las calles de categorías especial y primera aplicando el tipo de gravamen del 130% por cada uno de los epígrafes por los que se tribute en el impuesto sobre actividades económicas. Para el resto de las calles, el tipo de gravamen es del 110% sobre la deuda tributaria.

3. Como tarifa mínima se considerará la deuda tributaria que se establezca en el citado impuesto sobre actividades económicas.»

8. Residencia asistida municipal.

Se modifica el artículo 3 Tarifas, que queda redactado como sigue:

«Artículo 3. Tarifas.

El precio por la estancia en la residencia asistida será de 112.792 pesetas al mes.

En los supuestos en que los ingresos de las personas que soliciten la entrada en la citada residencia no alcancen la cantidad estipulada en la presente tarifa, y sin perjuicio de lo establecido para estos casos en las normas de gestión, les serán de aplicación las siguientes:

—Personas con minusvalías físicas o psíquicas que precisen la ayuda de personal especializado, abonarán el 80% de sus ingresos mensuales (pensión, rentas, intereses, etc.).

—Personas sin ningún tipo de minusvalía, abonarán el 75% de sus ingresos mensuales (pensión, rentas, intereses, etc.).»

Se introduce un nuevo servicio en las tarifas:

Mortuorio:

La prestación del servicio mortuorio de la Residencia asistida tendrá carácter gratuito para el personal residente en la misma.

La prestación de este servicio solicitado por otras residencias de tercera edad para el personal acogido en las mismas, devengará una tarifa de 425 pesetas hora.

Se modifica el apartado normas de gestión, además de la introducción de un nuevo servicio: mortuorio.

Artículo 6. — Normas de gestión.

La solicitud de prestación del servicio de asistencia en la Residencia asistida deberá presentarse ante el Excelentísimo Ayuntamiento por la persona interesada o por familiar que lo represente, a cuyo efecto deberá aportar la siguiente documentación:

1.º) Declaración jurada de la situación personal del solicitante, estado mental y psicomotriz, así como cualquier tipo de deficiencia, si la tuviere, y situación en que se encuentre en su domicilio (o en casa de familiares), con indicación de las personas por las que está siendo atendido. Este apartado será rellenado por el propio interesado, si se encuentra con la capacidad mental necesaria para realizarlo, o por la persona que interese su admisión.

2.º) Certificado médico de la persona para la que se solicita la admisión.

3.º) Certificado de los ingresos mensuales que percibe en concepto de jubilación, viudedad, incapacidad, etc.

Declaración jurada de los ingresos que percibe por otros conceptos (rentas, intereses, etc.).

4.º) Declaración de los bienes inmuebles propiedad del solicitante, en el momento de su ingreso, con acreditación documental del mismo.

5.º) Compromiso de comunicar al Excelentísimo Ayuntamiento cualquier variación sustancial en la fortuna del residente.

6.º) Documento suscrito por el solicitante y el Ayuntamiento, de afección de bienes inmuebles propiedad de aquél, al pago de la deuda pendiente, en el momento de causar baja, correspondiente a los gastos devengados por la estan-

cia en el Residencia Asistida, incluyendo el compromiso de no enajenar los bienes afectados al pago de la deuda, hasta tanto no se haya liquidado la cantidad pendiente.

7.º) Otros documentos: fotocopia DNI y cartilla Seguridad Social.

La Comisión de Gobierno, previo informe de la Comisión de Bienestar Social, será quien decida el ingreso de quienes lo soliciten a la vista de la documentación aportada.

Mortuorio.

La utilización de la estancia destinada a mortuorio en la Residencia por personal no acogido a la misma llevará implícita la obligación del solicitante de poner a disposición de la misma una persona, que efectuará las funciones de vigilante durante el horario que permanezca abierto al público.

Horario: El horario de utilización del mortuorio será el mismo que el fijado para la Residencia.

Se suprime el punto 3 (Situaciones Especiales), recogido en el artículo 5 (Obligación de pago), toda vez que se encuentra implícito en las normas de gestión.

9. *Prestación de servicios deportivos y recreativos municipales.*

A excepción de los artículos 1, 6 y Disposición final, que no se modifican, la Ordenanza queda como sigue:

«Artículo 2. — Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados por este Ayuntamiento, a que se refiere el apartado anterior. Estos servicios o actividades serán los promovidos por este Ayuntamiento, ya sean dirigidos directamente por su personal o promovidos por él, fuera de sus instalaciones.

Artículo 3. — Tarifa.

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2. La tarifa de este precio público será la siguiente:

Cuotas de abonados a las instalaciones deportivas municipales:

- N. mayor de 17 años, 850 pesetas al mes.
- N. de 4 a 17 años, 450 pesetas al mes.
- Familiar (con hijos o hermanos de 4 a 17 años), 250 pesetas al mes.
- Mayor de 65 años, 425 pesetas al mes.
- Cuota de inscripción individual, 3.000 pesetas.
- Cuota de inscripción familiar, 5.000 pesetas.
- Cuota de inscripción de hijo o hermano de un abonado:

Mayor de 9 años, 2.000 pesetas.

Menor de 10 años, gratuito.

— Carnet de deportista mayor de 17 años, 5.000 pesetas por temporada.

— Carnet de deportista de 4 a 17 años, 3.000 pesetas por temporada.

— Duplicados, 250 pesetas.

Para la inscripción se exigirá el libro de familia. Tendrán una bonificación del 10% las familias que tengan inscritos cinco o más de sus miembros.

Aquellos abonados que cumplan 65 años y acrediten una antigüedad como abonados de la Ciudad Deportiva y/o polideportivo municipal de cinco años mínimo, anteriores a dicha fecha, serán abonados gratuitos.

Asimismo, serán abonados gratuitos todos aquellos que se encuentren jubilados por incapacidad total por el trabajo. Esta situación deberá ser acreditada mediante la correspondiente documentación expedida por el organismo oficial competente. Las personas que soliciten los beneficios concedidos a este colectivo deberán acreditar estar abonados al polideportivo municipal correspondiente.

Los abonados a la Ciudad Deportiva, que a 31 de diciembre del 94 se encuentren al corriente en el pago, pasarán automáticamente a ser abonados al polideportivo municipal gratuitamente.

Pabellón polideportivo municipal

Cursos:

- Natación niños hasta 13 años (cursillo de un mes), 1.650 pesetas.
- Natación niños de 14 a 17 años (cursillo de un mes), 2.500 pesetas.
- Natación de adultos (cursillo de un mes), 3.475 pesetas.
- Gimnasia de mantenimiento (un mes), 1.750 pesetas.
- Gimnasia de tercera edad (un mes), 700 pesetas.
- Escuelas deportivas (ocho meses), 6.500 pesetas.

— Entradas:

De 4 a 13 años, 130 pesetas.

De 14 a 17 años, 250 pesetas.

Adultos, 500 pesetas.

— Bonos de diez entradas:

De 4 a 13 años, 1.150 pesetas.

De 14 a 17 años, 2.200 pesetas.

Adultos, 4.400 pesetas.

— Bono mensual:

De 4 a 13 años, 1.700 pesetas.

De 14 a 17 años, 3.500 pesetas.

Adultos, 6.500 pesetas.

Las personas incluidas en el apartado de la tercera edad tendrán una bonificación del 50% en todos los cursos, excepto en gimnasia de tercera edad, cuya tarifa ya incluye dicha bonificación.

Se entenderá por tercera edad toda persona que haya cumplido 65 años o bien se encuentre jubilado por incapacidad total para el trabajo, debiendo acre-

ditarlo mediante la correspondiente documentación, expedida por el organismo oficial pertinente. Quienes soliciten los beneficios concedidos a este colectivo deberán acreditar estar empadronados en Calatayud y su edad, presentando su DNI.

Quando tres o más miembros de la misma unidad familiar estén inscritos en el curso de natación de niños, natación de adultos y gimnasia de mantenimiento, tendrán una bonificación del 25% sobre el importe total del recibo mensual.

Ciudad Deportiva.

Entradas de invierno (16 septiembre de 1994 a 31 de mayo de 1995):

— De 4 a 17 años, 100 pesetas.

— Adultos, 150 pesetas.

Entradas de verano (1 de junio a 15 de septiembre de 1995):

— Militar sin graduación, 275 pesetas.

— De 4 a 17 años, 225 pesetas.

— Adultos, 425 pesetas.

Bonos de diez entradas:

— De 4 a 17 años, 1.900 pesetas.

— Adultos, 3.500 pesetas.

Cursos:

— Tenis de 4 a 16 años (un mes), 2.000 pesetas.

— Tenis mayores de 16 años (un mes), 2.300 pesetas.

— Actividad física con adultos (un mes), 1.500 pesetas.

— Actividad polideportivo niños (un mes), 1.000 pesetas.

— Natación niños (dos semanas), 1.650 pesetas.

— Natación adultos (dos semanas), 3.475 pesetas.

Artículo 4. — Normas de gestión.

1. Las bajas causadas por cualquiera de los servicios especificados en la tarifa surtirán efectos al finalizar el período de abono o de servicio concertado y, en ningún caso, tendrán derecho al reintegro de las cuotas satisfechas.

2. El importe de las licencias federativas que se precisen para la práctica deportiva será a cargo del usuario, sin que, en consecuencia, se hallen incluidos en las cuotas de tarifa.

3. El horario de las instalaciones deportivas municipales es el siguiente:

Pabellón polideportivo (del 1 de octubre al 31 de mayo):

— Lunes a viernes, de 9.30 a 13.30 horas y de 16.00 a 22.30 horas.

— Sábados, de 9.00 a 14.00 horas y de 15.30 a 21.00 horas.

Ciudad Deportiva (de 16 de septiembre a 31 de mayo):

— Lunes a viernes, de 9.30 a 13.30 horas y de 15.30 a 19.00 horas.

— Sábados, domingos y festivos, de 8.00 a 20.00 horas.

(De 1 de junio a 15 de septiembre):

— Diario, de 9.00 a 21.00 horas.

— Horario de piscina, de 10.30 a 21.00 horas.

4. El cobro de los recibos de las instalaciones deportivas municipales se realizará trimestralmente; en consecuencia, las bajas deberán solicitarse con una antelación mínima de quince días a la finalización del trimestre en curso, procediendo a las devoluciones, si las hubiere, en el trimestre próximo al de su solicitud.

5. Para poder acceder a las instalaciones deportivas municipales será preciso estar en posesión del carnet de abonado a las mismas, estando al corriente del pago de las cuotas correspondientes. Asimismo se podrá acceder a estas instalaciones deportivas adquiriendo la entrada o bono al efecto. Se excluye de lo anterior a aquellos espectadores que acudan a un acto deportivo no promovido por este Ayuntamiento, delimitando su acceso a aquel espacio deportivo donde se realice el espectáculo, sin poder acceder al resto de las instalaciones.

Carnet de deportista.

Aquellos usuarios que no sean abonados a las instalaciones deportivas municipales, pero que para desarrollar cualquier tipo de actividad precisen la entrada a dichas instalaciones, ya sea para cursos organizados por este Ayuntamiento (gimnasia de mantenimiento, natación, etc.), ya sea para actividades ajenas a él, deberán obtener el carnet de deportista.

Dicho carnet será válido exclusivamente para la actividad que se indique en él, así como para el espacio deportivo a que se haga referencia, no permitiendo el acceso a otras instalaciones o actividades.

Excepcionalmente, y para los cursos de natación de niños, éstos podrán ir acompañados de un familiar aunque no sea abonado, con objeto de poder acompañarles en el vestuario.

Artículo 6. — Obligación de pago.

1. La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace simultáneamente a la utilización de los bienes y servicios objeto de esta Ordenanza.

2. El pago del precio público se recaudará en el momento de entrada a las instalaciones, salvo que por la Comisión de Deportes se ordene un sistema distinto.

El pago de precio público de utilización por temporada, curso o cursillo, se realizará al inicio del mismo.

3. Los abonados a las instalaciones deportivas municipales sólo podrán acogerse a una única bonificación.

Se añade una disposición transitoria.

Al no coincidir el año natural con los cursos y competiciones deportivas, las personas que adquieran el carnet de deportista desde enero de 1994 hasta mayo de 1995 pagarán los siguientes precios:

- Mayores de 17 años, 2.500 pesetas.
- De 14 a 17 años, 2.500 pesetas.
- Mayores de 65 años, gratuito.»
- 10. *Utilización privativa de instalaciones deportivas municipales.*
Se modifica la tarifa, que queda como sigue:
«Artículo 3. — Tarifa.
- 1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada una de las siguientes instalaciones:
- 2. La tarifa de este precio público será la siguiente:
Pabellón polideportivo municipal:
 - Piscina, una calle, una hora, 2.300 pesetas.
 - Pista polideportiva, una hora abonados, 500 pesetas.
 - Pista polideportiva, una hora no abonados, 10.000 pesetas.
 - Pista actividades extradeportivas o deportivas con acondicionamiento: Primera hora, 27.500 pesetas; segunda hora, 22.000 pesetas, y desde la tercera hora, 16.500 pesetas.
- Ciudad Deportiva:
 - Pista de tenis, una hora, de 4 a 17 años, 150 pesetas.
 - Pista de tenis, una hora, adultos, 300 pesetas.
 - Pistas polivalentes (baloncesto-balonmano), de 4 a 17 años, 400 pesetas.
 - Pistas polivalentes (baloncesto-balonmano), adultos, 400 pesetas.
 - Frontón descubierto, de 4 a 17 años, 150 pesetas.
 - Frontón descubierto, adultos, 300 pesetas.
 - Frontón cubierto, una hora, 500 pesetas.
 - Frontón cubierto, una hora con iluminación, 1.200 pesetas.
 - Campos de fútbol:
 - Central hierba partido competición liga reglada, gratuito.
 - Central hierba partido amistoso, 6.000 pesetas.
 - Entrenamiento equipo de competición (dos horas), 2.000 pesetas.
 - Exterior grama partido competición de liga, gratuito.
 - Exterior grama partido amistoso, 5.000 pesetas.
 - Entrenamiento equipo de competición (dos horas), 2.000 pesetas.
 - Exterior tierra, partido de competición, gratuito.
 - Exterior tierra, partido amistoso, 2.000 pesetas.
 - Entrenamiento (dos horas), 1.000 pesetas.
- Por utilización de la iluminación cuando ésta sea precisa se pagará, independientemente de las tarifas anteriores, 1.000 pesetas.
- Alquiler taquillas, 1.200 pesetas al año.
Se abonarán al inicio del curso.»
- Artículo 4. — Normas de gestión.
Se modifica el horario de la utilización de las instalaciones deportivas que queda como sigue:
- «3. El horario de las instalaciones deportivas municipales es el siguiente:
Pabellón polideportivo (del 1 de octubre al 31 de mayo):
 - Lunes a viernes, de 9.30 a 13.30 horas y de 16.00 a 22.30 horas.
 - Sábados, de 9.00 a 14.00 horas y de 15.30 a 21.00 horas.
- Ciudad Deportiva (de 16 de septiembre a 31 de mayo):
 - Lunes a viernes, de 9.30 a 13.30 horas y de 15.30 a 19.00 horas.
 - Sábados, domingos y festivos, de 8.00 a 20.00 horas.
- (De 1 de junio a 15 de septiembre):
 - Diario, de 9.00 a 21.00 horas.
 - Horario de piscina, de 10.30 a 21.00 horas.
- Se añade un nuevo apartado:
- 4. Solicitud de instalación.
Para efectuar la utilización privativa de cualquiera de los espacios deportivos reseñados en esta Ordenanza es preciso realizar una solicitud previa en las oficinas de las instalaciones deportivas.»
- 11. *Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público.*
Se propone aumentar la tarifa en el 4,9% correspondiente al IPC.
Se añade el apartado H) del artículo 3, correspondiente a tarifa:
«Ocupación vía pública en las fiestas de San Roque:
 - Hasta 10 metros cuadrados, 5.000 pesetas al día.
 - De 10 a 20 metros cuadrados, 20.000 pesetas al día.
 - De 20 metros cuadrados en adelante, 50.000 pesetas al día.»
- 12. *Mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.*
Se propone aumentar la tarifa en el 4,9% correspondiente al IPC.
- 13. *Venta en la vía pública.*
Se propone aumentar la tarifa en el 10% correspondiente al IPC.
Se modifica el artículo 3, apartado 2, ocupación diaria: Puestos ambulantes, que pasa a ser 50 pesetas el metro cuadrado por día.
Ocupación temporal San Roque y ferias.
Durante estas fechas, la venta ambulante en el paseo Cortes de Aragón, se aplicará una tarifa única de 500 pesetas por metro cuadrado y día.
- 14. *Ocupaciones de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.*
Se propone aumentar la tarifa en el 4,9% correspondiente al IPC.
- 15. *Precio público enseñanzas musicales.*
Se añaden las siguientes tarifas, que quedan modificadas para el curso 1994-95 como sigue:
«Se propone aumentar la tarifa en el 4,9% correspondiente al IPC.
Se añaden los siguientes cursos:

- Curso de iniciación, 3.672 pesetas al mes.
- 4.º LOGSE, 6.294 pesetas al mes.
- Plan antiguo:
 - Dos asignaturas colectivas, 4.721 pesetas al mes.
 - Dos asignaturas individuales, 5.770 pesetas al mes.
 - Tres asignaturas colectivas, 5.770 pesetas al mes.
 - Tres asignaturas, una colectiva y dos individuales, 6.819 pesetas al mes.
- Plan 1966:
 - Asignatura de grado elemental, 4.800 pesetas al mes.
 - Asignatura de grado medio, 7.000 pesetas al mes.
- LOGSE:
 - Primero de LOGSE: Inscripción, 3.000 pesetas; dos asignaturas, 9.600 pesetas, y servicios generales, 800 pesetas al mes, que hacen un total de 13.400 pesetas al mes.
 - Primero de LOGSE: Una asignatura pendiente, 4.800 pesetas al mes.
 - Segundo de LOGSE: Dos asignaturas, 9.600 pesetas al mes, y servicios generales, 800 pesetas al mes, que hacen 10.400 pesetas al mes.
 - Tercero de LOGSE: Tres asignaturas, 14.400 pesetas al mes, y servicios generales, 800 pesetas al mes, que hacen 15.200 pesetas al mes.
 - Cuarto de LOGSE: Tres asignaturas, 14.400 pesetas al mes, y servicios generales, 800 pesetas al mes, que hacen 15.200 pesetas al mes.»
- 16. *Precio público por prestación de servicios o realización de actividades publicitarias en la emisora municipal "Onda Ayud" de Calatayud.*
Se añade un nuevo apartado en el artículo 5, Tarifas.
«Gastos de producción para la elaboración de una cuña, 500 pesetas.»
- 17. *Precio público por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.*
Se propone aumentar la tarifa en el 4,9% correspondiente al IPC.
- 18. *Callejero de la ciudad.*
«Se añade urbanización Azucarera con la categoría primera.
Se añaden las nuevas calles pertenecientes a urbanización Margarita:
 - Calle Río Manubles, primera.
 - Calle Río Aranda, primera.
 - Calle Río Piedra, primera.
 - Calle Río Mesa, primera.
 - Calle Río Isuela, primera.»

MANCOMUNIDAD RIO ARANDA

Núm. 73.385

ANUNCIO por el que se convoca subasta para la realización de las obras de mejora de abastecimiento de aguas a los municipios de Jarque, Gotor, Illueca, Brea y Sestrica (Mancomunidad del Río Aranda).

Aprobado con fecha 18 de noviembre de 1994 el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para la contratación de las obras de mejora de abastecimiento de agua a los municipios de Jarque, Gotor, Illueca, Brea y Sestrica (Mancomunidad del Río Aranda), fase I, se expone al público durante el plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de posibles reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta para la contratación, si bien ésta puede quedar aplazada en el supuesto de que se presentasen reclamaciones contra el pliego de condiciones económico-administrativas.

Objeto. — Es la ejecución de las obras de mejora de abastecimiento de agua a los municipios de Jarque, Gotor, Illueca, Brea y Sestrica (Mancomunidad del Río Aranda), fase I, según proyecto redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Francisco José Bernad Alfaro en junio de 1994.

Tipo. — El tipo de licitación se fija en la cantidad de 132.178.172 pesetas, IVA incluido.

Fianza. — Provisional, 2.643.563 pesetas, y definitiva, 4% del presupuesto de adjudicación.

Proposiciones. — La presentación de proposiciones optando a la subasta se efectuará en el Registro de la Mancomunidad del Río Aranda dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes, a contar desde el día de publicación del anuncio general de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de 9.00 a 13.00 horas. Se excluye la posibilidad de enviar proposiciones por correo.

Documentación a presentar. — Los licitadores concurrentes, que deberán reunir las condiciones y requisitos señalados en el pliego de condiciones económico-administrativas de la subasta, deberán presentar las proposiciones en el referido plazo dentro de dos sobres (A y B), en cuyo anverso figurará con toda claridad el nombre y dirección del proponente e identificación del procedimiento al que se concurre y en los que únicamente acompañarán los documentos que a continuación se indican:

Sobre A: Contendrá la documentación administrativa, que será:

1. Documento nacional de identidad del licitador si éste fuera persona física. Si fuera persona jurídica se presentará el documento nacional de identidad de quien represente.

Los que comparezcan y firmen proposiciones en nombre de otro (personas físicas o jurídicas), deberán presentar poder en el que se acredite el otorgamiento de esta representación.

2. De tratarse de personas jurídicas, deberá presentarse la escritura de constitución de la sociedad debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

3.º Resguardo acreditativo de la fianza provisional.

4.º Certificación (original o por fotocopia auténtica) de ostentar la siguiente clasificación: Grupo E, I.E.

Sobre B: Contendrá la proposición económica, con arreglo al modelo que figura en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Los pliegos de condiciones, memorias, proyectos, presupuestos y demás antecedentes se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Mancomunidad del Río Aranda durante los días y horas habituales de oficina, desde la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia* hasta el día anterior al de iniciación del procedimiento licitatorio.

En el día y hora señalados en los anuncios de licitación se constituirá la Mesa de contratación en el salón de sesiones de la Mancomunidad del Río Aranda, procediendo en primer lugar a la apertura del sobre A (documentación administrativa) de los licitadores concurrentes.

La Mesa procederá, previamente a la celebración de sesión pública, a la calificación de las documentaciones presentadas por los licitadores.

Una vez que la Mesa haya realizado la calificación de las documentaciones se iniciará el acto público de licitación, procediendo a la apertura de las proposiciones económicas de aquellos licitadores cuya documentación se hubiera considerado bastante y adjudicará provisionalmente las obras al mejor postor, que será quien haya formulado la proposición económica más ventajosa.

El expediente pasará a la resolución del Pleno de la Mancomunidad del Río Aranda, sin perjuicio de que se comunique a los municipios que componen la Mancomunidad para que presten conocimiento y asentimiento a la adjudicación que se efectúe.

Illueca, 18 de noviembre de 1994. — El presidente, Manuel Saldaña Marcos.

PINSEQUE

Núm. 73.188

RESOLUCION del Ayuntamiento de Pinseque (Zaragoza) por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, composición del tribunal y lugar y fecha de celebración de las pruebas convocadas para la provisión de una plaza de administrativo.

Relación de admitidos:

Alba Chueca, Félix.
Blasco Nogués, María Pilar.
Catalán Barriendos, María Pilar.
Fuster González, Francisco Javier.
Logroño Bazán, María Carmen.
Lorente Guillén, María Ola.
Marín Portero, Ana Carmen.
Pina Martínez, Carlos.
Sangrós Salas, Rosa María.
Terraz Blasco, María Luisa.
Torres Huerta, Carlos.
Valero Sangrós, María Teresa.

Excluidos: Ninguno.

El tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Don José Manuel Tornos Gracia, alcalde-presidente, como titular, y don José María Gay García, como suplente.

Vocales:

Don Fernando Rivas Magallón, como titular.
Doña María Pilar Sánchez Tajahuerce, como titular.
Don Gaspar Castellano y Gastón, como titular.
Don José L. Ordoñas Soterías, como titular, y don Alfonso de Pascual Ciri, como suplente, en representación de la Diputación General de Aragón.

Secretario: Doña Paloma Agueras Allende.

Los aspirantes, de conformidad con lo determinado en el artículo 19.3 del Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Las pruebas tendrán lugar el día 22 de diciembre de 1994, en la Casa Consistorial de Pinseque, a las 11.00 horas. Los aspirantes deberán llevar el DNI.
Pinseque, 15 de noviembre de 1994. — El alcalde, P.A., José María Gay.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 4

Núm. 72.746

Don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de declaración de herederos abintestado número 879 de 1994-E, a instancia de Alfredo Montaner Comín, por fallecimiento de su hermano Isidro Montaner Comín, nacido en Zaragoza, hijo de Isidro y de Andrea, soltero, que falleció en Zaragoza el día 15 de julio de 1994, sin descendencia y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, y habiendo renunciado su madre Aurea Comín Carrea a los derechos y patrimonio de su hijo fallecido, quien reclama la herencia es su hermano Alfredo Montaner Comín.

Y en providencia dictada en esta fecha, se ha acordado llamar a los que se crean en mejor o igual derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Antonio Luis Pastor Oliver. — El secretario.

Núm. 73.186

JUZGADO NUM. 10

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 589 de 1994, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad Bonilla Paricio, contra PSV Promoción Social de Viviendas, Soc.Coop., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y su publicación por término de veinte días los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 22 de diciembre próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma que se describe al final de cada finca. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 24 de enero de 1995, sirviendo de tipo el 75% de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 23 de febrero siguiente, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta general de depósitos y consignaciones del Banco Bilbao Vizcaya el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª Hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmuebles objeto de subasta:

1. Cuatro. — Vivienda bajo derecha del portal 1. Superficie útil aproximada de 90 metros cuadrados. Cuota del 1,7554%. Anejo inseparable, trastero número 48, de 3,24 metros cuadrados y 0,0632% de cuota. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 12, al tomo 2.357, libro 82, folio 106, finca 2.142. Se valoró en 9.090.000 pesetas.

2. Cinco. — Vivienda bajo izquierda del portal 1. Superficie útil aproximada de 89,27 metros cuadrados. Cuota del 1,7412%. Anejo inseparable, trastero número 47, de 3,24 metros cuadrados y 0,0632% de cuota. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 12, al tomo 2.357, libro 82, folio 109, finca 2.144. Se valoró en 9.016.270 pesetas.

3. Seis. — Vivienda primero derecha del portal 1. Superficie útil aproximada de 89,26 metros cuadrados. Cuota del 1,7410%. Anejo inseparable, trastero número 46, de 3,24 metros cuadrados y 0,0632% de cuota. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 12, al tomo 2.357, libro 82, folio 112, finca 2.146. Se valoró en 9.015.260 pesetas.

4. Siete. — Vivienda primero izquierda del portal 1. Superficie útil aproximada de 88,30 metros cuadrados. Cuota del 1,7223%. Anejo inseparable, trastero número 45, de 3,24 metros cuadrados y 0,0632% de cuota. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 12, al tomo 2.357, libro 82, folio 115, finca 2.148. Se valoró en 8.918.300 pesetas.

5. Ocho. — Vivienda segundo derecha del portal 1. Superficie útil aproximada de 89,26 metros cuadrados. Cuota del 1,7410%. Anejo inseparable, trastero número 44, de 3,24 metros cuadrados y 0,0632% de cuota. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 12, al tomo 2.357, libro 82, folio 118, finca 2.150. Se valoró en 9.015.260 pesetas.

6. Nueve. — Vivienda segundo izquierda del portal 1. Superficie útil aproximada de 88,30 metros cuadrados. Cuota del 1,7223%. Anejo inseparable, trastero número 43, de 3,24 metros cuadrados y 0,0632% de cuota. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 12, al tomo 2.357, libro 82, folio 121, finca 2.152. Se valoró en 8.918.300 pesetas.

7. Diez. — Vivienda tercero derecha del portal 1. Superficie útil aproximada de 89,26 metros cuadrados. Cuota del 1,7410%. Anejo inseparable, trastero número 42, de 3,24 metros cuadrados y 0,0632% de cuota. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 12, al tomo 2.357, libro 82, folio 124, finca 2.154. Se valoró en 9.015.260 pesetas.

8. Once. — Vivienda tercero izquierda del portal 1. Superficie útil aproximada de 88,30 metros cuadrados. Cuota del 1,7223%. Anejo inseparable, trastero número 41, de 3,24 metros cuadrados y 0,0632% de cuota. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 12, al tomo 2.357, libro 82, folio 127, finca 2.156. Se valoró en 8.918.300 pesetas.

9. Doce. — Vivienda bajo derecha del portal 2. Superficie útil aproximada de 89,26 metros cuadrados. Cuota del 1,7412%. Anejo inseparable, tras-

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 12, al tomo 2.360, libro 83, folio 4, finca 2.224. Se valoró en 9.015.260 pesetas.

43. Cuarenta y seis. — Vivienda tercero derecha del portal 6. Superficie útil aproximada de 88,30 metros cuadrados. Cuota del 1,7223%. Anejo inseparable, trastero número 4, de 3,24 metros cuadrados y 0,0632% de cuota. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 12, al tomo 2.360, libro 83, folio 7, finca 2.226. Se valoró en 8.918.300 pesetas.

44. Cuarenta y siete. — Vivienda segundo izquierda del portal 6. Superficie útil aproximada de 89,26 metros cuadrados. Cuota del 1,7410%. Anejo inseparable, trastero número 3, de 3,24 metros cuadrados y 0,0632% de cuota. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 12, al tomo 2.360, libro 83, folio 10, finca 2.228. Se valoró en 9.015.260 pesetas.

45. Uno. — Vivienda unifamiliar 1 derecha. Superficie útil de 90 metros cuadrados de vivienda, 15 metros cuadrados de garaje y un jardín trasero de 41 metros cuadrados. Cuota de 4,54545%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 12, al tomo 2.360, libro 83, folio 157, finca 2.326. Se valoró en 9.090.000 pesetas.

46. Dos. — Vivienda unifamiliar 2 derecha. Superficie útil de 90 metros cuadrados de vivienda, 15 metros cuadrados de garaje y un jardín trasero de 41 metros cuadrados. Cuota de 4,54545%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 12, al tomo 2.360, libro 83, folio 160, finca 2.328. Se valoró en 9.090.000 pesetas.

47. Tres. — Vivienda unifamiliar 3 derecha. Superficie útil de 90 metros cuadrados de vivienda, 15 metros cuadrados de garaje y un jardín trasero de 41 metros cuadrados. Cuota de 4,54545%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 12, al tomo 2.360, libro 83, folio 163, finca 2.330. Se valoró en 9.090.000 pesetas.

48. Cuatro. — Vivienda unifamiliar 4 derecha. Superficie útil de 90 metros cuadrados de vivienda, 15 metros cuadrados de garaje y un jardín trasero de 41 metros cuadrados. Cuota de 4,54545%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 12, al tomo 2.360, libro 83, folio 166, finca 2.332. Se valoró en 9.090.000 pesetas.

49. Cinco. — Vivienda unifamiliar 5 derecha. Superficie útil de 90 metros cuadrados de vivienda, 15 metros cuadrados de garaje y un jardín trasero de 41 metros cuadrados. Cuota de 4,54545%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 12, al tomo 2.360, libro 83, folio 169, finca 2.334. Se valoró en 9.090.000 pesetas.

50. Seis. — Vivienda unifamiliar 6 derecha. Superficie útil de 90 metros cuadrados de vivienda, 15 metros cuadrados de garaje y un jardín trasero de 41 metros cuadrados. Cuota de 4,54545%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 12, al tomo 2.360, libro 83, folio 172, finca 2.336. Se valoró en 9.090.000 pesetas.

51. Siete. — Vivienda unifamiliar 7 derecha. Superficie útil de 90 metros cuadrados de vivienda, 15 metros cuadrados de garaje y un jardín trasero de 41 metros cuadrados. Cuota de 4,54545%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 12, al tomo 2.360, libro 83, folio 175, finca 2.338. Se valoró en 9.090.000 pesetas.

52. Ocho. — Vivienda unifamiliar 8 derecha. Superficie útil de 90 metros cuadrados de vivienda, 15 metros cuadrados de garaje y un jardín trasero de 41 metros cuadrados. Cuota de 4,54545%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 12, al tomo 2.360, libro 83, folio 178, finca 2.340. Se valoró en 9.090.000 pesetas.

53. Nueve. — Vivienda unifamiliar 9 derecha. Superficie útil de 90 metros cuadrados de vivienda, 15 metros cuadrados de garaje y un jardín trasero de 41 metros cuadrados. Cuota de 4,54545%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 12, al tomo 2.360, libro 83, folio 181, finca 2.342. Se valoró en 9.090.000 pesetas.

54. Diez. — Vivienda unifamiliar 10 derecha. Superficie útil de 90 metros cuadrados de vivienda, 15 metros cuadrados de garaje y un jardín trasero de 41 metros cuadrados. Cuota de 4,54545%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 12, al tomo 2.360, libro 83, folio 184, finca 2.344. Se valoró en 9.090.000 pesetas.

55. Once. — Vivienda unifamiliar 11 derecha. Superficie útil de 90 metros cuadrados de vivienda, 15 metros cuadrados de garaje y un jardín trasero de 41

metros cuadrados. Cuota de 4,54545%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 12, al tomo 2.360, libro 83, folio 187, finca 2.346. Se valoró en 9.090.000 pesetas.

56. Doce. — Vivienda unifamiliar 1 izquierda. Superficie útil de 90 metros cuadrados de vivienda, 15 metros cuadrados de garaje y un jardín trasero de 41 metros cuadrados. Cuota de 4,54545%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 12, al tomo 2.360, libro 83, folio 190, finca 2.348. Se valoró en 9.090.000 pesetas.

57. Trece. — Vivienda unifamiliar 2 izquierda. Superficie útil de 90 metros cuadrados de vivienda, 15 metros cuadrados de garaje y un jardín trasero de 41 metros cuadrados. Cuota de 4,54545%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 12, al tomo 2.360, libro 83, folio 193, finca 2.350. Se valoró en 9.090.000 pesetas.

58. Catorce. — Vivienda unifamiliar 3 izquierda. Superficie útil de 90 metros cuadrados de vivienda, 15 metros cuadrados de garaje y un jardín trasero de 41 metros cuadrados. Cuota de 4,54545%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 12, al tomo 2.360, libro 83, folio 196, finca 2.352. Se valoró en 9.090.000 pesetas.

59. Quince. — Vivienda unifamiliar 4 izquierda. Superficie útil de 90 metros cuadrados de vivienda, 15 metros cuadrados de garaje y un jardín trasero de 41 metros cuadrados. Cuota de 4,54545%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 12, al tomo 2.360, libro 83, folio 199, finca 2.354. Se valoró en 9.090.000 pesetas.

60. Dieciséis. — Vivienda unifamiliar 5 izquierda. Superficie útil de 90 metros cuadrados de vivienda, 15 metros cuadrados de garaje y un jardín trasero de 41 metros cuadrados. Cuota de 4,54545%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 12, al tomo 2.360, libro 83, folio 202, finca 2.356. Se valoró en 9.090.000 pesetas.

61. Diecisiete. — Vivienda unifamiliar 6 izquierda. Superficie útil de 90 metros cuadrados de vivienda, 15 metros cuadrados de garaje y un jardín trasero de 41 metros cuadrados. Cuota de 4,54545%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 12, al tomo 2.360, libro 83, folio 205, finca 2.358. Se valoró en 9.090.000 pesetas.

62. Dieciocho. — Vivienda unifamiliar 7 izquierda. Superficie útil de 90 metros cuadrados de vivienda, 15 metros cuadrados de garaje y un jardín trasero de 41 metros cuadrados. Cuota de 4,54545%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 12, al tomo 2.360, libro 83, folio 208, finca 2.360. Se valoró en 9.090.000 pesetas.

63. Diecinueve. — Vivienda unifamiliar 8 izquierda. Superficie útil de 90 metros cuadrados de vivienda, 15 metros cuadrados de garaje y un jardín trasero de 41 metros cuadrados. Cuota de 4,54545%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 12, al tomo 2.360, libro 83, folio 211, finca 2.362. Se valoró en 9.090.000 pesetas.

64. Veinte. — Vivienda unifamiliar 9 izquierda. Superficie útil de 90 metros cuadrados de vivienda, 15 metros cuadrados de garaje y un jardín trasero de 41 metros cuadrados. Cuota de 4,54545%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 12, al tomo 2.360, libro 83, folio 214, finca 2.364. Se valoró en 9.090.000 pesetas.

65. Veintiuno. — Vivienda unifamiliar 10 izquierda. Superficie útil de 90 metros cuadrados de vivienda, 15 metros cuadrados de garaje y un jardín trasero de 41 metros cuadrados. Cuota de 4,54545%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 12, al tomo 2.360, libro 83, folio 217, finca 2.366. Se valoró en 9.090.000 pesetas.

66. Veintidós. — Vivienda unifamiliar 11 izquierda. Superficie útil de 90 metros cuadrados de vivienda, 15 metros cuadrados de garaje y un jardín trasero de 41 metros cuadrados. Cuota de 4,54545%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 12, al tomo 2.360, libro 83, folio 220, finca 2.368. Se valoró en 9.090.000 pesetas.

Las anteriores fincas forman parte de una finca urbana en el término municipal de Zaragoza, en el barrio de Monzalbarba, en las partidas de "La Pintora" y "Recuenco".

Y para su publicación, expido y firmo el presente en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	231
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia.....	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción.....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial